RESOLUCION "CS" N° **093-22**PARANÁ, **27** ABR 2022

VISTO:

El expediente N° S01: 545/2022 UADER_RECTORADO, referido al Convenio Marco de Pasantías con la Pontificia Universidad Católica Argentina-Facultad "Teresa de Ávila" Sede Paraná (UCA); y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Subsecretaría Económica Financiera de Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos se tramita, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza "CS" N° 141 UADER, la firma del Convenio Marco de Pasantías entre la Pontificia Universidad Católica Argentina Facultad "Teresa de Ávila" Sede Paraná (UCA) y la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER).-

Que el convenio celebrado establece un marco en la realización de pasantías que posibilitarán a estudiantes de la Facultad la adquisición de experiencia profesional en nuestra Universidad como complemento de la formación académica recibida.

Que los objetivos pedagógicos de las pasantías consisten en permitir la aplicación directa de los conocimientos de la carrera respectiva en las distintas áreas de la actividad empresaria, el desarrollo de aptitudes necesarias para la gestión profesional y el manejo de herramientas informáticas, sociales y técnicas para aplicar a los conocimientos adquiridos en la Facultad.

Que a fs. 6 la Asesoría Jurídica de la Universidad considera que el objeto del Convenio es lícito y acorde con los fines de la Institución, sin perjuicio de que el modelo que se acompaña a fs 2 y 3 no se ajusta al modelo dispuesto en la Ordenanza "CS" N° 142 UADER (Anexo II), su disposición no contradice el texto de la Ley N° 26.427 (Pasantías Educativas) ni la Resolución conjunta del Ministerio, Empleo y Seguridad Social N° 825/09 y del Ministerio de Educación N° 338/09, con lo que no existen impedimentos legales desde el punto de vista formal para su suscripción.-

Que de fs. 7 a 10 obra copia simple del Convenio Marco de Pasantías entre la Pontificia Universidad Católica Argentina Facultad "Teresa de Ávila" Sede Paraná (UCA) y la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), firmado a los 15 días del mes de marzo del año 2022.-

RESOLUCION "CS" N° 093-22

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho con fecha 26 de abril de 2022, recomienda aprobar el Convenio Marco de Pasantías entre la Pontificia Universidad Católica Argentina Facultad "Teresa de Ávila" Sede Paraná (UCA) y la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER).-

Que este Consejo Superior en su tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 27 de abril de 2022, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Extensión.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial Nº 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco de Pasantías entre la Pontificia Universidad Católica Argentina Facultad "Teresa de Ávila" Sede Paraná (UCA) y la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), firmado a los 15 días del mes de marzo de 2022, el que agregado forma parte integrante de la presente, en virtud de los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MARIANO A CAMOIRANO

HADER

Esp. ng Rossana Sosa Zitto
POERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos



VADERUniversidad Autónoma de Entre Rios



CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS

En la ciudad de Paraná, entre la Pontificia Universidad Católica Argentina –Facultad "Teresa de Ávila" Sede Paraná (en adelante "FACULTAD", representada en este acto por el Mgter. Marcelo Adrián Agolti, en su carácter de Decano con domicilio legal en calle Buenos Aires 239 de la ciudad de Paraná (Prov. de E. Ríos), y la Universidad Autónoma de Entre Ríos (en adelante, UADER) representada por el Señor Abog. Luciano Daniel Filipuzzi, DNI N° 23.587.579, en su carácter de Rector, con domicilio legal en calle Avenida Ramírez 1143 de la ciudad de Paraná (Prov. de E. Ríos), acuerdan celebrar, el presente convenio de pasantías con arreglos a los términos, alcances y pautas prevista por la ley, 26.427, sus reglamentaciones y modificaciones y con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones.

PRIMERA: La realización de las pasantías posibilitará a estudiantes de la FACULTAD la adquisición de experiencia profesional en la UADER como complemento de la formación académica recibida.

SEGUNDA: Los objetivos pedagógicos de las pasantías que se celebrarán consisten en permitir la aplicación directa de los conocimientos de la carrera respectiva en las distintas áreas de la actividad empresaria, el desarrollo de aptitudes necesarias para la gestión profesional, y el manejo de herramientas informáticas, sociales y técnicas para aplicar a los conocimientos adquiridos en la FACULTAD.

<u>TERCERA</u>: El presente convenio rige por el plazo de un año y se prorroga por un nuevo período en forma automática, excepto que se produzca la rescisión anticipada, en los términos de la cláusula decimosexta.

CUARTA: Las actividades que realice cada pasante serán coordinadas y evaluadas por un funcionario de la UADER designado por la misma en forma expresa quien, en su carácter de Tutor, estará a cargo del desarrollo individual de la pasantía, indicando un cronograma de tareas a desarrollar y las obligaciones del pasante, debiendo al finalizar la pasantía, producir un informe evaluando las actividades realizadas y resultados alcanzados por el pasante. Estos informes tendrán carácter de reservados y se confeccionarán en dos ejemplares, uno para la UADER, y otro para la FACULTAD, quien lo incluirá en el legajo del alumno pasante. La FACULTAD designará asimismo un Docente Guía para favorecer el cumplimiento del programa educativo acordado para la pasantía, siendo el responsable de su seguimiento. El Docente Guía presentará periódicamente un informe indicando etapas cumplidas del plan de trabajo, descripción de las actividades realizadas, logros obtenidos y dificultades observadas, acompañando los comentarios que crea menester.

La FACULTAD podrá considerar el valor académico o curricular de las tareas realizadas por el pasante en la UADER.

<u>QUINTA</u>: El horario de las pasantías se establecerá en el convenio individual que oportunamente firme la UADER con el pasante, respetando los límites diarios y







semanales de labor fijados por la normativa vigente (máximo: 20 horas semanales). El plazo de cada pasantía será el que se determine en el acuerdo individual, respetando la normativa vigente. Los convenios individuales de pasantía podrán estipular un plazo mínimo de dos meses y un máximo de doce meses. Cumplido el plazo máximo, el convenio podrá renovarse por hasta seis meses más, mediante la firma de un nuevo

SEXTA: Para acceder a una pasantía los alumnos interesados deberán estar cursando alguna de las carreras dictadas por la FACULTAD y ser mayores de 18 años. En virtud del presente convenio la UADER podrá mantener la cantidad de convenios individuales de pasantías en forma simultánea con alumnos de la FACULTAD, según establezca la reglamentación de la Ley 26.427.

SÉPTIMA: La situación de pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la UADER, ni entre el pasante y la FACULTAD. La pasantía concluirá si el alumno pasare a desempeñarse en relación de dependencia en la UADER circunstancia ésta que deberá comunicar a la FACULTAD dentro de los 30 días desde el nacimiento

OCTAVA: La UADER se compromete a reunir las condiciones de higiene y seguridad que determina la ley 19.587 y a no afectar a los pasantes a actividades diferentes de las acordadas.

NOVENA: La UADER se compromete a realizar los mejores y mayores esfuerzos para cumplir acabadamente con los fines de la pasantía. La UADER deberá proveer a los pasantes una cobertura médica de emergencias, una cobertura de salud conforme con la Ley 23.660 (Ley de Obras Sociales) y una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (Ley La UADER deberá conceder a los pasantes licencias por exámenes parciales/finales, los que deberán ser fehacientemente acreditados. Adicionalmente la UADER se compromete a otorgar a los pasantes los mismos beneficios regulares y el mismo régimen de asistencia y licencias, que concede en forma genérica a su personal en relación de dependencia.

<u>DÉCIMA</u>: Con cada pasante la UADER suscribirá un acuerdo individual en el cual se estipulará: a) la incorporación del alumno al sistema de pasantías regulado por la ley 26.427, en el marco de este convenio; b) el Plan de Trabajo de la pasantía educativa conforme con el artic. 17 de dicha ley; c) la denominación, domicilio y personería de las partes institucionales firmantes y los datos de las personas autorizadas a suscribir el acuerdo; d) el nombre, domicilio, número de CUIL, carrera y año del alumno; e) las tareas que realizará el pasante; f) las condiciones de las actividades que integrarán la pasantía, incluyendo régimen de asistencia, licencias y propiedad intelectual; g) plazo de duración, horarios y sede en que se desarrollará la pasantía educativa; h) el monto, fecha y lugar de pago de la asignación estímulo; i) el nombre apellido y Nº de CUIT/L del tutor y del docente guía asignados a la pasantía.

La UADER deberá remitir a la FACULTAD una copia de cada uno de los acuerdos, dentro de los 5 días hábiles de su firma.



093-22





DECIMOPRIMERA: La UADER entregará al pasante una retribución en calidad de asignación estímulo, para atender a viajes, gastos universitarios, etc. Su monto será fijado por la UADER de acuerdo con la legislación vigente, debiendo calcularlo conforme con el monto del salario mínimo vital y móvil o el salario mínimo del convenio colectivo aplicable a la UADER, de modo proporcional a la carga horaria de la pasantía. Dicha suma quedará determinada en el convenio individual al que se hace alusión en la cláusula precedente.

<u>DECIMOSEGUNDA</u>: La FACULTAD designará a los pasantes teniendo en cuenta sus antecedentes académicos, características, perfiles y especialización en función de una necesidad específica de complementación a la formación curricular. La UADER participará en estos casos en la selección de los aspirantes, en su admisión y aprobación final, definiendo su número en función de sus posibilidades y de acuerdo con la reglamentación vigente.

<u>DECIMOTERCERA</u>: Los pasantes se comprometerán a cumplir con los reglamentos o disposiciones internas de la UADER, tales como observar las normas de seguridad, higiene, disciplina, asistencia, puntualidad, etc.

Los pasantes considerarán como "información confidencial" toda la información de la UADER relacionada con actividades, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc., que lleguen a su conocimiento -directa o indirectamente- con motivo de la pasantía, durante y aun después de la expiración del presente convenio.

Asimismo se comprometerán a abstenerse de llevar adelante actividades políticas o proselitistas de cualquier índole dentro de la UADER.

Cualquier infracción a los deberes anteriormente expuestos será considerada falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto el acuerdo individual entre la UADER y el pasante, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar, debiendo dar aviso de inmediato a la FACULTAD.

En caso que durante la pasantía el pasante realice un invento u obtenga un descubrimiento, derivados de los métodos propios de la UADER o de experiencias, investigaciones o perfeccionamiento de los mismos, serán de propiedad de la UADER. En cambio si dichos inventos o descubrimientos son de carácter personal, su propiedad corresponderá al pasante. En este último caso, a igualdad de condiciones, la UADER tendrá preferencia para adquirir su titularidad, si el pasante decide ceder sus derechos intelectuales. De ser así, y a efectos de asumir la titularidad sobre tales derechos, la UADER deberá acordar con el Pasante una compensación justa y equitativa.

<u>DECIMOCUARTA</u>: Al finalizar las actividades del pasante la UADER extenderá la certificación correspondiente a la evaluación realizada por ella acerca de las actividades desarrolladas durante la pasantía.

<u>DECIMOQUINTA:</u> Ambas partes acuerdan que por cualquier conflicto o divergencia derivada del presente, se someterán a los tribunales ordinarios con asiento en la Ciudad de Paraná, con renuncia a cualquier fuero o jurisdicción, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados en el encabezamiento del presente.

ES COPIA FIEL UADER

Prof. Jarla Malugani Secretaria d'Interpressa y la aperación con la Considerad y el Territorio Universidad Autonoma de Entre Ríos





<u>DECIMOSEXTA</u>: El presente convenio podrá ser rescindido sin causa por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente efectuada con una antelación de 30 días, no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones, ni indemnizaciones de ninguna naturaleza.

<u>DECIMOSÉPTIMA</u>: La UADER deberá dar cobertura a los pasantes por todo tipo de riesgos o accidentes durante la pasantía, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 24.557 y sus normas reglamentarias, afiliándose a tales fines a una ART (Aseguradora de Riesgos de Trabajo) y efectuando el pago de los aportes pertinentes, siendo dichas erogaciones a cargo exclusivo de la UADER.

<u>DECIMOCTAVA</u>: En el marco del presente convenio, la UADER autoriza a la siguiente persona para suscribir los acuerdos individuales de pasantías que se celebrarán: Señor/a Abog. Luciano Daniel FILIPUZZI. Por su parte la FACULTAD, autoriza para suscribir dichos acuerdos individuales de Pasantías a las siguientes personas: Psp. Balbina Endelman Zapata.

<u>DECIMONOVENA</u>: En el curso de los 5 días hábiles posteriores a la firma del presente convenio, la FACULTAD notificará fehacientemente a las autoridades educativas jurisdiccionales, conforme lo establecido por la reglamentación.

<u>VIGESIMA</u>: En cumplimiento con lo establecido en el art. 6° de la Resolución Conjunta 825/09 y 338/09 celebrada entre MTESS y el Ministerio de Educación, reglamentaria de la Ley 26.427, la UADER, con carácter de declaración jurada manifiesta que el Convenio Colectivo de Trabajo que regula las actividades que desarrolla la misma es el Convenio Colectivo N°.....

Se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 15 días del mes de marzo de 2022.

Abog. Luciano Daniel Filipuzzi RECTOR Universidad Autónoma de Fatte Ruc

Mg. MARCELO AGOLTI

DECANO UCA - PARANA

ES COPIA FIEL

Prof. Carla Malugare Secretaria de Integración y Coopero e con la Comunidad y el Territorio Universidad Autonoma de Estata